



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 1 de abril de 2026, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos, conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2026, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos, conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En el resuelvo segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 4.100.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo. En el mismo resuelvo se indica que «La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.»

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV, número 10075 de 27 de marzo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas

prioritariamente a personas desempleadas para el ejercicio 2025, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, con una dotación económica por un importe global máximo de 48.560.000,00 euros.

Posteriormente mediante Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV 10239 de 17 de noviembre de 2025, se incrementó el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante la Resolución de 24 de marzo de 2025, quedando una dotación final por un importe global máximo de 63.229.970,81 de euros.

Que una vez resuelta la concesión y realizada la ejecución de los programas vigentes y liquidados y contabilizados los pagos de la citada convocatoria, existe un remanente por un importe de 5.603.600,00 euros que no está afectado a ninguna obligación de pago y que una vez minorado y desafectado dicho crédito, con el fin de de garantizar una gestión eficiente de los recursos financieros, se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria por dicho importe en la Resolución de 1 de abril de 2026, de la Dirección General de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos, conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

Resuelve

Único. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelvo segundo de la Resolución de 1 de abril de 2026, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de

subvenciones para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos, conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, con cargo a la línea genérica de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026, hasta un importe global máximo 9.703.600,00 euros, lo que supone un incremento de 5.603.600,00 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 4.100.000,00 euros con la siguiente distribución plurianual y provincial:

Anualidades	Dotación inicial 2026	Incremento 2026	Dotación final
	2.460.000,00 euros	3.362.160,00 euros	5.822.160,00 euros
	Dotación inicial 2027	Incremento 2027	Dotación final
	1.640.000,00 euros	2.241.440,00 euros	3.881.440,00 euros
Total	4.100.000,00 euros	5.603.600,00 euros	9.703.600,00 euros

Distribución provincial	Dotación inicial	Incremento	Dotación final
Alicante	1.501.200,00 euros	2.051.700,00 euros	3.552.900,00 euros
Castellón	446.500,00 euros	610.200,00 euros	1.056.700,00 euros
Valencia	2.152.300,00 euros	2.941.700,00 euros	5.094.000,00 euros
Total	4.100.000,00 euros	5.603.600,00 euros	9.703.600,00 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.